



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 21 FEB 2014

CIRCULAR D.R.S. Nº 000001

SRES. ENCARGADOS E INTERVENTORES:

Me dirijo a ustedes a fin de poner en su conocimiento que quienes cuentan con stock de Hojas de Transferencia y/u Hojas de Inventario, como así también, aquellos Registros Seccionales que tuvieren en su poder Títulos del Automotor y Recibos de Aranceles del viejo modelo, (INFOAUTO), deberán ser devueltos al Ente Cooperador M.J. y D.H. - Automotor Leyes 23.283 y 23.412, indetectiblemente hasta el 1 de abril del corriente año.

Saludo a ustedes atentamente.

Dra. MÓNICA ESCOBAR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,
A LOS REGISTROS SECCIONALES CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN
MOTOVEHÍCULOS Y A LOS REGISTROS SECCIONALES CON COMPETENCIA
EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE
CRÉDITOS PRENDARIOS